

**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL SUR**



**RESOLUCIÓN GERENCIAL**

**N° 008 - 2018 - GRA/GRS/GR-IRENSUR-G**

**VISTOS:**

El Proveído S/N de Gerencia del IRENSUR de fecha 15 de enero del 2018; el Informe Técnico N° 007-2018-GRA/GRS/GR-IREN-SUR/G-OA de la Directora de la Oficina de Administración, de fecha 05 de enero de 2018, y demás antecedentes;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017 Ley N° 30518 en el artículo 8° establece que se prohíbe el ingreso de personal del Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: (...) numeral 8.1 inciso c) la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, en tanto se implemente la Ley Nro. 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2015, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujetos a los documentos de gestión respectivos.

Que la Ley N° 27658 Ley de Modernización de la Gestión del Estado, así como la Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nro. 013-2002.S.A. establecen en el marco legal de las competencias y responsabilidades de los hospitales como Instituciones del Estado.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 057 se crea el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur, con la finalidad de prestar servicios de Alta Especialización en la prevención, control, diagnóstico y tratamiento del CÁNCER en la región Arequipa, dando prioridad a las personas de escasos recursos económicos de la Macro Región Sur y además realiza actividades de investigación y docencia

Que, el artículo 28° del Reglamento de la Ley de Bases de Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente por concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postulo. Es nulo todo Acto Administrativo que contravenga la presente disposición.



Que, mediante Informe N° 007-2018-GRA/GRS/GR-IREN-SUR/G-OA de fecha 05 de enero del 2018 la Directora de la Oficina de Administración solicita a la Gerencia la conformación del Comité Permanente para la selección del Personal en el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 bajo la modalidad de contrato a plazo fijo por suplencias para el período 2018 del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur.

Que, en razón a los considerandos antes expuestos corresponde a la Gerencia del IRENSUR emitir el Acto Administrativo correspondiente que disponga su conformación.

Que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ordenanza Regional N° 057-Arequipa, contándose con las vizaciones correspondientes

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: DESIGNAR** a los miembros de la Comisión Permanente de Evaluación y Selección de Personal en el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 bajo la modalidad de contrato a Plazo Fijo por SUPLENCIAS del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur para el período 2018, la mismo que estará conformada de la siguiente manera:

**MIEMBROS TITULARES**

**PRESIDENTE** : Director del Departamento de Medicina  
**SECRETARIO** : Responsable de Recursos Humanos  
**MIEMBRO** : Asesor Legal.  
**MIEMBRO** : Representante del Área Usuaría de la Entidad

**MIEMBROS SUPLENTE**

**PRESIDENTE** : Director del Departamento de Cirugía  
**SECRETARIO** : Responsable de Remuneraciones y Planillas  
**MIEMBRO** : Abogado  
**MIEMBRO** : Representante del Área Usuaría de la Entidad

**ARTICULO 2°: NOTIFICAR** la presente Resolución en el modo y forma de ley.

Dada en el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur a los ~~diecinueve~~ (19) días del mes de... ~~enero~~..... del año 2018.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

  
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
IREN SUR  
GERENCIA  
CARLOS FELIPE PALACIOS ROSADO  
GERENTE  
INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES  
NEOPLÁSICAS EL SUR  
C.M.P. 17322 - R.N.E. 8550

